



Resolución de 3 de marzo 2025, de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue complementario de la acción sectorial 231 del Plan Propio del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, para el año 2025, se convocan ayudas para el desarrollo de prácticas de campo en los másteres oficiales.

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de nuestra universidad. Dentro de éste, el segundo eje estratégico se orienta hacia la consecución de este objetivo general de mejora continuada centrándose en los actores del proceso enseñanza-aprendizaje e integra, entre otras, la línea de actuación 23 (Apoyo a programas de máster). Dentro de esta línea de actuación, la acción sectorial 231 (Financiación estructural) está destinada al apoyo en la financiación de los másteres oficiales, dentro de la cual se prevé el desarrollo de prácticas de campo y docencia fuera del aula en cualquier ámbito de conocimiento, en los que por su naturaleza específica sea imprescindible el desarrollo de prácticas de campo en la docencia recibida por el estudiantado, propiciando un contacto directo con la realidad física, social, cultural o socioeconómica, lo que mejora su conocimiento y favorece su relación con agentes externos de los diferentes sectores. La acción pretende financiar, de forma excepcional, actividades que puedan necesitar recursos adicionales a los financiados con cargo a la acción 231. Es decir, no contempla la financiación, con carácter general, de la totalidad o la mayoría de las salidas de campo.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente resolución, se convocan ayudas para el desarrollo de prácticas de campo en los títulos de máster universitario durante el curso 2024/2025 en el marco de la acción sectorial 231, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto

Por la presente resolución se convocan ayudas a las coordinaciones académicas de los títulos de máster universitario para el desarrollo de prácticas de campo, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Segunda. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga.

Tercera. Dotación presupuestaria.

La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 10.000 €.

Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda las personas responsables de la coordinación de los títulos de máster universitario. La ayuda se destina a aquellas salidas de campo cuya realización sea imprescindible para adquirir las competencias establecidas en la memoria de verificación del título y cuya realización esté prevista con anterioridad en la guía docente de la/s asignatura/s implicada/s.

Código Seguro De Verificación	3171-6C6E-6B74P5174-4745	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:27
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3171-6C6E-6B74P5174-4745		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Fecha	04/03/2025 09:27:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Página	1/6



**Quinta. Gastos elegibles. Justificación**

1. Serán elegibles exclusivamente los gastos que se hayan incurrido efectivamente para el desarrollo de prácticas de campo. A tales efectos, podrán ser gastos elegibles la adquisición de material fungible, la contratación del servicio de transporte o el alquiler de la maquinaria, las instalaciones o de los equipos necesarios para el desarrollo de la práctica de campo. No tendrán la consideración de gastos elegibles la adquisición de bienes inventariables que puedan emplearse durante el desarrollo de la práctica.
2. Los gastos que se financien con cargo a estas ayudas no podrán ser objeto de doble financiación, ni ser atendidos con cargo a otros fondos procedentes, en particular, de los departamentos, centros u otras estructuras económicas de la Universidad de Málaga, de cualquier organismo público o privado o cargar su adquisición con cargo a proyectos, ayudas o contratos de investigación. En el caso de que, con la presente ayuda, no se cubra el importe total de los gastos, la cantidad restante podrá ser atendida con cargo a otras vías de financiación.

Sexta. Presentación de solicitudes. Plazo de presentación

1. Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
2. Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona responsable de la coordinación del máster.
3. Documentación que debe presentarse:
 - a. Solicitud.
 - b. Listado completo del alumnado que realizará la práctica de campo.
 - c. Memoria justificativa según anexo I.
 - d. Presupuesto de la empresa que vaya a presentar el servicio.
4. Las solicitudes se presentarán por vía telemática (www.ppidocencia.uma.es), a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.
5. Para la presentación de la solicitud es necesario seleccionar correctamente la línea y la acción, en concreto:
 - a. Línea 23. Apoyo a programas de máster
 - b. Acción 231. Financiación Máster. Prácticas de campo

Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia y en adelante toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones en dicha solicitud, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación se almacene correctamente.

Séptima. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Las ayudas se repartirán de forma equitativa en función del presupuesto disponible para estos fines y en atención a la cuantía de los gastos que se justifiquen por la coordinación del máster.
2. La comisión de evaluación distribuirá la asignación presupuestaria, destinada a esta acción, en atención a los requerimientos puestos de manifiesto en cada solicitud y realizando un reparto justo y equitativo de los fondos disponibles.

Código Seguro De Verificación	3171-6C6E-6B74P5174-4745	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:27
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3171-6C6E-6B74P5174-4745		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Fecha	04/03/2025 09:27:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Página	2/6





3. Los criterios empleados para atender a la distribución de las ayudas tendrán en cuenta la necesidad de los recursos para la realización de las prácticas de campo y:

- La proporción de los gastos alegados sobre el total de solicitudes y la financiación total a percibir en el marco de la acción 231.
- El número de estudiantes que realicen la práctica de campo.
- En caso de que el presupuesto total solicitado supere el presupuesto asignado a esta acción sectorial, se podrá fijar una cuantía o porcentajes máximos a financiar por máster.

Octava. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una comisión constituida expresamente para esta convocatoria y formada por:

- Presidenta: Dña. Rocío Ponce Ortiz. Vicerrectora de Doctorado y Posgrado
- Vocal: D. Daniel Navas Carrillo. Vicerrector Adjunto de Posgrado y Enseñanzas Propias.
- Secretaria: Dña. María José Márquez Ballesteros. Personal Asesor de Doctorado y Posgrado.

Esta comisión será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

Novena. Resolución de las ayudas

Reunida la comisión de evaluación, se publicará un listado de solicitudes atendidas, junto con el importe de la ayuda concedida. La resolución de ayudas concedidas y excluidas se notificará a los y las solicitantes, a quienes se instará, en su caso, para la aceptación de las ayudas. Seguidamente se dará curso de la resolución a gerencia para que proceda a su gestión presupuestaria.

Décima. Gestión presupuestaria

1. Las ayudas asignadas a los distintos programas de máster oficial en el marco de esta convocatoria serán gestionadas por sus respectivas comisiones académicas, las cuales tramitarán también las reservas de crédito necesarias para la ejecución del gasto, teniendo en cuenta que esta ayuda irá con cargo al Capítulo II («Gastos corrientes en bienes y servicios») del Presupuesto 2025 de la Universidad de Málaga.
2. Conforme al procedimiento establecido para las asignaciones presupuestarias del Capítulo II del Presupuesto de la Universidad de Málaga, los importes por gastos ejecutados con cargo a esta ayuda se abonarán después de presentar la factura o la justificación documental correspondiente ante la Gerencia de la Universidad de Málaga.
3. En los programas de máster interuniversitarios, sólo podrán concederse ayudas por actividades que se realicen en el marco de las asignaturas impartidas en la Universidad de Málaga.

Undécima. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias deberán:

1. Cumplir los objetivos de la presente convocatoria.
2. Seguir las instrucciones que precise la Gerencia de la Universidad de Málaga relativas a la tramitación económica para la ejecución de las ayudas.

Código Seguro De Verificación	3171-6C6E-6B74P5174-4745	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:27
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3171-6C6E-6B74P5174-4745		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Fecha	04/03/2025 09:27:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Página	3/6





3. Presentar al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado copia de las facturas que justifiquen el gasto una vez se realice la práctica de campo.
4. Conservar los justificantes originales de los gastos en formato físico hasta el abono de las ayudas, para el caso de que les fueran requeridos para su comprobación por el Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga.

Duodécima. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, a 03 de marzo 2025
Vicerrectora de Doctorado y Profesorado
Por delegación de competencias del Rector (18 de enero 2024) Rocío Ponce Ortiz

Rocío Ponce Ortiz

Código Seguro De Verificación	3171-6C6E-6B74P5174-4745	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:27
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3171-6C6E-6B74P5174-4745		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Fecha	04/03/2025 09:27:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Página	4/6







Relación de gastos y justificación de los mismos¹

¹ Se debe adjuntar presupuesto de la empresa que prestará el servicio.

Málaga, a de de 2025

Firma del/de la coordinador/a académico/a:

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 6/2021, de 29 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre Protección de Datos Personales, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2021, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las líneas y acciones de financiación concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado.

Código Seguro De Verificación	3171-6C6E-6B74P5174-4745	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:27	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3171-6C6E-6B74P5174-4745			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Fecha	04/03/2025 09:27:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEAO63HE2VR7CH5KUOM	Página	6/6	